INFORME DE EVALUACIÓN N° 13/2.020

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, en la oficina de la Dirección General de Investigación y Desarrollo de la Defensa, 2º Piso se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 123/2.020, de fecha 13 de julio de 2.020, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité e integrado por los Señores oficiales, Sub Oficiales y funcionarios públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 13/2.020 **"Adquisición de Equipos Informáticos" con ID Nº 376.466.**

Presidente

1. **CNEL DCEM ANGEL GIMENEZ**

Secretario

2. **FP LORENZO GÓMEZ**

Miembros

3. **TTE JM CARMEN OVELAR**
4. **LIC. BLAS ESPINOLA**

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario 2.992/19.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 13/2.020 **"Adquisición de Equipos Informáticos":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 19/2.020, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, original y copia de la oferta, y recaudos; presentado por los siguientes oferentes:

1. HUBE SCIENTIFICS S.R.L. con RUC Nº 80102098-0;
2. SDA PARAGUAY S.A. con RUC Nº 80017709-6 ;
3. TES INGENIERIA de Diego Rodríguez con RUC Nº 2292560-0;
4. MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. con RUC Nº 80007525-0; y
5. OFFICE COMPU S.A. con RUC Nº 80013316-1

Que, en el Acta de Apertura de Sobres N° 19/2.020 de fecha 13 de julio de 2.020, se manifiesta lo siguiente:

MANIFIESTO:

1. LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA TES INGENIERIA de Diego Rodríguez MANIFIESTA QUE LAS EMPRESAS HUBE SCIENTIFICS S.R.L. Y MASTER SOFT S.R.L. NO PRESENTAN POLIZA DE CAUCIÓN.

Respuesta: *El Comité de Evaluación verificó el manifiesto de la empresa TES INGENIERIA de Diego Rodríguez y constato que los oferentes HUBE SCIENTIFICS S.R.L., MASTER SOFT S.R.L. y SDA PARAGUAY S.A., presentan Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas conforme al Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas y la Carta de Invitación publicados en el Portal de Contrataciones Públicas. Así también las empresas TES INGENIERIA de Diego Rodríguez y OFFICE COMPU S.A., presentan Póliza de Caución como Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme al reporte del SICP, ambas formas; totalmente válidas.*

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/ OFERENTES	HUBE SCIENTIFICS S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	OFFICE COMPU S.A.
1	Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	La garantía de Mantenimiento debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Juarda de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el comité de evaluación verificó las ofertas presentadas por las empresas **HUBE SCIENTIFICS S.R.L., SDA PARAGUAY S.A., TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, MASTER SOFT PARAGUAY**

S.R.L. y OFFICE COMPU S.A. se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. c) Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **HUBE SCIENTIFICS S.R.L.,** no presenta documentos de carácter formal por lo que solicito por Nota Nº 01 de fecha 20 de julio del corriente al correo declarado en su oferta **hubescientifics@gmail.com** los siguientes documentos:

1. Experiencia de los años 2017, 2018 y 2019;
2. Desglose del ítem Nº 4;
3. Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor de los ítems Nº 1, 2, 3 y 4.
4. Composición de la sociedad con sus respectivos números de cedula de identidad.
5. Constancia de Presentar la Declaración Jurada de Personas Físicas y/o Jurídicas Proveedores.
6. Certificado de Origen Nacional de los ítems ofertados.

Que, la empresa **HUBE SCIENTIFICS S.R.L.,** no responde a lo solicitado por el comité de evaluación al respecto el Decreto Reglamentario 2.992/19 establece lo siguiente: ***Artículo 59.- Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los ofrentes se realizarán por escrito.***

Por todo lo expuesto precedentemente su oferta queda rechazada de conformidad a lo estabelecido en el Decreto Reglamentario 2.992/19 en su ***Artículo 62.- Disconformidades, errores y omisiones. "…A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta…"***

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **SDA PARAGUAY S.A.,** no presenta documentos de carácter formal por lo que solicito por Nota Nº 02 de fecha 20 de julio del corriente al correo declarado en su oferta **info@sda.com.py** los siguientes documentos:

1. Desglose del ítem Nº 2;
2. Composición de la sociedad con sus respectivos números de cedula de identidad.

Que, la empresa **SDA PARAGUAY S.A.,** no responde a lo solicitado por el comité de evaluación al respecto el Decreto Reglamentario 2.992/19 establece lo siguiente: ***Artículo 59.- Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior***

calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los ofrentes se realizarán por escrito.

Por todo lo expuesto precedentemente su oferta queda rechazada de conformidad a lo estabelecido en el Decreto Reglamentario 2.992/19 en su ***Artículo 62.- Disconformidades, errores y omisiones. "…A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta…"***

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodriguez,** no presenta documentos de carácter formal por lo que solicito por Nota Nº 03 de fecha 20 de julio del corriente al correo declarado en su oferta **tesingenieria@gmail.com** los siguientes documentos:

1. Desglose del ítem Nº 2 y 4;
2. Certificado de Origen Nacional de los ítems ofertados.

Que, por Nota s/n de fecha 21 de julio del corriente remite lo solicitado por el comité de evaluación con respecto al punto 1. presenta el desglose del ítem Nº 2 y 4 los mismos serán analizados en detalle más adelante, con respecto al punto 2. Certificado de Origen Nacional de los ítems ofertados, no presenta dicho certificado su oferta no es rechazada pero la misma no se acoge al beneficio de margen de preferencia.

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** no presenta documentos de carácter formal por lo que solicito por Nota Nº 04 de fecha 20 de julio del corriente al correo declarado en su oferta **licitaciones@mastersoft.com.py** los siguientes documentos:

1. Certificado de Origen Nacional de los ítems ofertados;
2. Composición de la sociedad con sus respectivos números de cedula de identidad.

Que, por Nota s/n de fecha 20 de julio del corriente remite lo solicitado por el comité de evaluación con respecto al punto 1. Aclara que los productos ofertados no cuentan con el documento solicitado, su oferta no es rechazada pero la misma no se acoge al beneficio de margen de preferencia, con respecto al punto 2. Remite la Composición de la sociedad con sus respectivos números de cedula de identidad, los mismos serán analizados en detalle más adelante.

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **OFFICE COMPU S.A.,** no presenta documentos de carácter formal por lo que solicito por Nota Nº 05 de fecha 20 de julio del corriente al correo declarado en su oferta **licitacion@officecompu.com.py** los siguientes documentos:

1. Certificado de Origen Nacional de los ítems ofertados;
2. Composición de la sociedad con sus respectivos números de cedula de identidad.

Que, por Nota s/n de fecha 21 de julio del corriente remite lo solicitado por el comité de evaluación con respecto al punto 1. Aclara que No Aplica el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente al bien ofertado por tratarse de productos de origen extranjeros, su oferta no es rechazada pero la misma no se acoge al beneficio de margen de preferencia, con respecto al

punto 2. Remite la Composición de la sociedad con sus respectivos números de cedula de identidad, los mismos serán analizados en detalle más adelante.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. d) Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación verifico el domicilio declarado en las ofertas de las empresas **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez con RUC Nº 2292560-0, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. con RUC Nº 80007225-0 y OFFICE COMPU S.A. con RUC Nº 80012316-1** en concordancia con lo declarado en el SIPE (sistema de proveedores del estado) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, todas las empresas se encuentran en dentro del Departamento Central, por lo tanto el Margen de Preferencia Local no modifica los precios ofertados.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	ÍTEM Nº 1	ÍTEM Nº 2	ÍTEM Nº 3	ÍTEM Nº 4
1°	MASTER SOFT S.R.L.	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	**SIN OFERTA**	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez
2°	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	**SIN OFERTA**	**SIN OFERTA**	**SIN OFERTA**
3°	OFFICE COMPU S.A.	**SIN OFERTA**	**SIN OFERTA**	**SIN OFERTA**

Conforme se demuestra en el cuadro anterior la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** posee la oferta más económica para el ítem Nº 1, la empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez** posee la oferta más económica para los ítems Nº 2 y 4, el ítem Nº 3 no posee oferta alguna.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 15. Autorización del Fabricante.

Que, la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** para el ítem Nº 1 presenta a foliatura Nº 007 (siete) de su oferta en carácter de Declaración Jurada la Autorización del Fabricante de MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. ya que el mismo es fabricante y de procedencia Nacional, es verificado y corroborado la veracidad del mismo.

Que, la empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** para el ítems Nº 2 presenta a foliatura Nº 12 (doce) de su oferta en carácter de Declaración Jurada la Autorización del Distribuidor de SOL CONTROL S.R.L. para la marca ofertada **EPSON** de procedencia China, es verificado y corroborado la veracidad del mismo.

Que, la empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** para el ítem Nº 4 presenta a foliatura Nº 11 (once) de su oferta en carácter de Declaración Jurada la Autorización del Distribuidor de SOL CONTROL S.R.L. para la marca ofertada **VIEWSONIC** de procedencia China, es verificado y corroborado la veracidad del mismo.

Que, el Comité de Evaluación de manera a corroborar la cadena de distribución de los ítems ofertados por la empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** para los ítems Nº 2 y 4 solicito por Nota Nº 06 de fecha 23 de julio del corriente lo siguiente:

1. Autorización del Fabricante de la Marca VIEW SONIC de procedencia CHINA al Distribuidor SOL CONTROL S.R.L., autenticado por escribanía de manera a corroborar la cadena de distribución del bien ofertado en el ítem Nº 4.

2. Autorización del Fabricante de la Marca EPSON de procedencia CHINA al Distribuidor SOL CONTROL S.R.L., autenticado por escribanía de manera a corroborar la cadena de distribución del bien ofertado en el ítem Nº 2.

Que, la empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** responde por Nota s/n de fecha 24 de julio del corriente. Con respecto al punto 1. Presenta la Autorización otorgada por **Viewsonic Corp.**, como fabricantes oficiales de Proyectores **Viewsonic** a la firma SOL CONTROL S.R.L. debidamente autenticado por Ana Ma. Pecci Cariboni – Notario y Escribano Público Reg. Nº 1.107 – Asunción Paraguay. Con respecto al punto 2. Presenta la Autorización otorgada por **EPSON ARGENTINA S.R.L.**, en carácter de fabricantes de escaners de la marca **EPSON** a la firma SOL CONTROL S.R.L. debidamente autenticado por Ana Ma. Pecci Cariboni – Notario y Escribano Público Reg. Nº 1.107 – Asunción Paraguay. La preparación y presentación de los documentos solicitados constituyen exclusiva responsabilidad del oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre el documento presentado por la empresa.

Que, el Comité de Evaluación verifico a la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. a) Requisitos de Calificación

Que, se verifico la composición de la sociedad de la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** conforme a la lista provista por la misma en respuesta a la Nota Nº 04 de fecha 20 de julio del corriente remite la Composición de la sociedad con sus respectivos números de cedula de identidad, se han realizado las consultas pertinentes en www.paraguay.gov.py y corroboro que sus integrantes NO SE ENCUENTRAN CON REGISTRO ACTIVO EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH, por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Carta de Invitación.

Que, el Comité de Evaluación verifico a la empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. a) Requisitos de Calificación

Que, se verifico la empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** se ha realizado las consultas pertinentes por número de cedula de identidad en www.paraguay.gov.py y corroboro que NO SE ENCUENTRA CON REGISTRO ACTIVO EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Carta de Invitación.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. b) Análisis de los precios ofertados.

Que, la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** no se encuentra fuera del margen de precio establecido en la Resolución 1.890/20 para el Ítem Nº 1 cotizado.

Que, la empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** se encuentra fuera del margen de precio establecido en la Resolución 1.890/20 para los Ítems Nº 2 y 4 cotizados. Al respecto el comité de evaluación solcito por Nota Nº 03 de fecha 20 de julio del corriente el desglose de los mismos a continuación pasaremos a evaluar la documentación presentada.

Para el ítem Nº 2 un desglose Gs. 1.690.000. (guaraníes un millón seiscientos noventa mil), y 4 un desglose de Gs. 3.490.000. (guaraníes tres millones cuatrocientos noventa mil) como precio unitario cosa que este comité considera no justificado ya que la Convocante estableció un precio referencial como se detalla más abajo:

ÍTEM Nº 2 y 4	PRECIO REFERENCIAL (Dictamen DCBS Nº 06)	PRECIO OFERTADO	Precio máximo a cotizar por encima del precio referencial 15%	% fuera del margen establecido en la Resolución 1.890/20
2. Escáner	Gs. 1.063.535.	Gs. 1.690.000.	Gs. 1.223.065.	**38,177 %**
4. Proyector Multimedia	Gs. 2.648.000.	Gs. 3.490.000.	Gs. 3.045.200.	**14,606%**

Queda demostrado en el cuadro anterior que la oferta presentada por la empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** para los ítems Nº 2 y 4 es considerado precio no justificado conforme al desglose presentado por la empresa por lo tanto su oferta queda rechazada para los susodichos ítems de conformidad a lo establecido en la Resolución 1.890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03 en su Artículo 4 APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA - Análisis de los precios ofertados

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE (Registro de DJBR Nº 065)
6. Documentos legales (*)	
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
6.3. Oferentes en Consorcio.	NO APLICA

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas.	NO APLICA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. f) Capacidad Financiera. El mismo No Aplica para este proceso de llamado.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. g) Experiencia Requerida - g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Que, la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** presentó copias de contratos de los años 2.017, 2.018 y 2.019 por lo tanto cumple con el requisito de experiencia solicitado en la Carta de Invitación.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. h) Capacidad Técnica. El mismo No Aplica para este proceso de llamado.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras. El mismo No Aplica para este proceso de llamado.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar en detalle las especificaciones técnicas del Ítem Nº 1 de manera a corroborar si la empresa cumple con las mismas, conforme al siguiente detalle establecido en la Carta de Invitación.

ÍTEM Nº 1

3- Computadoras Tipo 3 - Personal				PROPUESTA DEL OFERENTE	
Ítems	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**Características**	**Mínimo Exigido**	**El equipo ofertado cumple con las especificaciones requeridas (sí / no)**	**OBSERVACIONES Oferta adicional a especificaciones técnicas**
1	**Marca**	Indicar.	Exigido	Sí	----------
2	**Modelo**	Indicar.	Exigido	Sí	----------
3	**Origen / Procedencia**	Indicar.	Exigido	Sí	----------
4	**Cantidad**	7	Exigido	Sí	----------
5	**Chasis**	Torre, Mini torre o Small Form Factor (SFF)	Exigido	Sí	----------
6	**BIOS del Sistema**	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.	Exigido	Sí	----------
4	**Procesador**	Procesador de 2 (Dos) núcleos físicos mínimo.	2.0 GHz o superior.	Sí	----------
		Memoria Cache	3 Mb mínimo	Sí	----------
		Soporte de Virtualización de Hardware	Exigido	Sí	----------

		Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología multi-hilo o similar.)			
5	**Características de Placa Madre.**	Dos bancos de memoria RAM mínimo.	Exigido	Sí	----------
		Cuatro puertos USB 2.0. mínimo			
		Dos puertos USB 3.0. mínimo			
		Una ranura PCI-EX(16x)			
		Una ranuras PCI-EX libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX)			
		Debe contar con controlador SATA.			
		Un Puerto de video VGA o DVI o DisplayPort o combinaciones de estas.			
6	**Memoria RAM**	Memoria RAM Tipo DDR3 o superior (1333 MHz como mínimo).	8 GB como mínimo.	Sí	----------
		Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria libre para futuras expansiones.			
		Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre.	16 GB mínimo.	Sí	----------
7	**Grabador de DVD**	Tipo SATA.	Exigido	Sí	----------
		Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo).			
		Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo).			
8	**Unidad de Disco duro**	Disco duro SATA II o superior de 7200 rpm, 500GB mínimo.	Exigido	Sí	----------
9	**Tarjeta de Sonido**	Incorporado, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono	Exigido	Sí	----------
10	**Parlantes**	Integrada (Caso de ser externos, deberán ser de la misma marca que el Gabinete)			
11	**Tarjeta de video**	Tipo: Integrada	Exigido	Sí	----------
		Deberá soportar la resolución 1600 x 900 como mínimo.			
12	**Monitor**	Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar	1 monitor Exigido	Sí	----------

		Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo hasta 22" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior.	Exigido		
13	**Teclado**	Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptaran teclados Inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor	Exigido	Sí	----------
14	**Mouse / Ratón**	Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB, la marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco Mouses Inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y el teclado. Con mousepad.	Mínimo con 2 botones y scroll	Sí	----------
15	**Comunicaciones**	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps o superior con doble antena como mínimo.	Exigido	Sí	----------
16	**Fuente de Alimentación**	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Debe incluir cables de poder y supresor de picos.	Exigido	Sí	----------
17	**Seguridad**	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves.	Exigido	Sí	----------
18	**Licencias**	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade. .	Exigido	Sí	----------
19	**Instaladores**	CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo. CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc)	Exigido	Sí	----------

20	**Garantía y Respaldo Técnico.**	Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Exigido	Sí	----------
21	**Certificación y documentaciones requeridas**	Certificado de garantía escrita mínima de 24 meses.	Exigido	Sí	----------
22	**Plazo de entrega**	5 días hábiles posterior a la firma del contrato. En la entrega se verificaran las partes internas previa al lacrado de los equipos.	Exigido	Sí	----------

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece la Carta de Invitación, en su Anexo B, Datos de la Contratación, en el Punto 30 incisos a), b), c), e), f), g), h) e i) de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos establecidos en la misma dando cumplimiento a ellos.

Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** para el ítem Nº 1, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA:

1. ADJUDICAR A LA EMPRESA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., *el ítem Nº 1 por un monto total de Gs. 31.768.660.- (guaraníes treinta y un millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta) IVA Incluido.*

2. Declarar Desierto los ítems Nº 2, 3 y 4 de conformidad a lo establecido en el Articulo 30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 10:30 horas del día miércoles 29 de julio de 2.020, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

FP LORENZO GÓMEZ
Secretario - Comité de Evaluación

CNEL DCEM ANGEL GIMENEZ
Presidente - Comité de Evaluación

LIC. BLAS ESPINOLA
Miembro - Comité de Evaluación

TTE JM CARMEN OVELAR
Miembro - Comité de Evaluación